



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## ACUERDO REGIONAL N° 186-2016-GRP-CRP

Puno, 12 de Mayo del 2016

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día once de mayo del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 1 literal d) de la Ley N° 27867, señala que son competencias exclusivas promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, concordante con el artículo 56 literal b) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de trasportes como el de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional.

Que, en la estación de pedidos se solicita un pronunciamiento de Consejo Regional frente a los hechos ocurridos el veinte y ocho de abril del dos mil dieciséis en agravio del Consejero Regional de San Román Roger Cesar Apana Quispe, a quien en horas de la noche luego de bajar del automóvil que lo trasladó desde la ciudad de Sandía a Puno, en las inmediaciones del Parque Dante Nava de la ciudad de Puno sujetos desconocidos, que sin mediar palabra alguna le propinaron golpes en diversas partes del cuerpo dejándolo incluso con el tabique roto, por dicha circunstancia fue sometido a tratamiento médico; en consecuencia ante estos hechos el pleno del Consejo Regional en forma solidaria y enérgica manifiesta su más profundo rechazo a estos hechos de violencia en agravio de una autoridad por elección popular, solidarizándose con el Consejero debido que estos hechos no deben ser tolerados, porque ninguna persona tiene derecho a lesionar la integridad física de otra persona por ello estos hechos no deben ser tolerados y las entidades estatales del Estado Peruano que correspondan deben de otorgar las garantías personales y protección en salvaguarda de la integridad del consejero en mención.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. Richard Escalante Condori  
SECRETARIO TÉCNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

.Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR**, enérgico rechazo a las agresiones físicas ocasionadas al Consejero Regional por la Provincia de San Román Roger Cesar Apana Quispe.

**ARTICULO SEGUNDO.- SOLIDARIZARNOS** con el Consejero Regional por la Provincia de San Román Roger Cesar Apana Quispe ante las agresiones físicas ocasionada en agravio de su integridad corporal y emocional.

**ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR**, a las entidades estatales encargadas de brindar protección a la integridad de las personas, otorgue las garantías personales suficientes al Consejero Regional por la Provincia de San Román, con la finalidad de que no se nuevamente víctima de agresión.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

  
ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. Richard Escalante Candori  
SECRETARIO TECNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL